

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual el acreedor prendario, Banco de Occidente, comunica que ya no es acreedor del demandado. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 09 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 0715
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BENGALA AGRICOLA S.A.S.
Ejecutado: GUSTAVO ALEXANDER ALVIZ OLAYA
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00365-00

En el presente proceso ejecutivo, se observa que la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. ostentaba la calidad de acreedor prendario; sin embargo, comunicó que la acreencia fue cedida a la sociedad RF ENCORE S.A.S. En tal virtud, se dará aplicación al artículo 462 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordenará notificar a respectivo acreedor prendario para que si lo tiene a bien haga valer su crédito dentro del presente asunto, o en proceso separado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado

RESUELVE:

Único: Notifíquese personalmente a la sociedad **RF ENCORE S.A.S.** en calidad de acreedor prendario conforme a las reglas del artículo 291 y 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138fd0b49567e9f9ac862708fa96e153b368d6ffc4b2cbad747694bf2e6988**
Documento generado en 09/03/2022 11:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>